

REF.: ESTABLECE CARGOS Y EMPLEOS QUE
INVESTIRÁN EL CARÁCTER DE MINISTROS DE FE DEL
SERVICIO NACIONAL DEL CONSUMIDOR.

RESOLUCIÓN EXENTA N°

016

SANTIAGO, 14 ENE 2013

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 57 y siguientes de la Ley N° 19.496, que establece Normas sobre Protección de los Derechos de los Consumidores, especialmente lo establecido en el artículo 59 bis de dicho cuerpo legal; el Decreto con Fuerza de Ley N° 29 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; el D.F.L. N° 8-18.834, de 1990, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, hoy Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; el Decreto Supremo N° 136 de 4 de Diciembre de 2012, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que designa a don Juan José Ossa Santa Cruz, como Director Nacional del Servicio Nacional del Consumidor, en carácter de provisorio y transitorio; y la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1°.- Que, de acuerdo a lo previsto en el inciso primero del artículo 59 bis de la Ley N° 19.496, el Director del Servicio Nacional del Consumidor deberá determinar, mediante resolución, los cargos y empleos que invertirán del carácter de ministro de fe, con arreglo a las condiciones y a los fines establecidos en dicho precepto legal.

2°.- Que, mediante Resolución Exenta N° 426, de 5 de Marzo de 2012, este Servicio designó a los funcionarios que invertirían el carácter de Ministros de fe para los efectos indicados en el artículo 59 bis de la Ley N° 19.496, acto administrativo que ha sido complementado por diversas resoluciones del Servicio.

3°.- Que, por razones de buen servicio, se ha estimado necesario actualizar y refundir las designaciones efectuadas, en el sentido de asignar el carácter de Ministro de Fe a aquellos cargos y empleos que cuenten con los requisitos establecidos en el artículo 59 bis, de la Ley N° 19.496, introducido por la Ley N° 20.555.

4°.- Las facultades que detenta el Director Nacional.

R E S U E L V O:

1°.- ESTABLÉCESE, a contar de esta fecha, que invertirán el carácter de Ministro de Fe del Servicio Nacional del Consumidor, los/as funcionarios/as que ejerzan, en calidad de titulares, suplentes o subrogantes, a contrata, o en forma provisional y transitoria, según corresponda, los siguientes cargos y empleos:

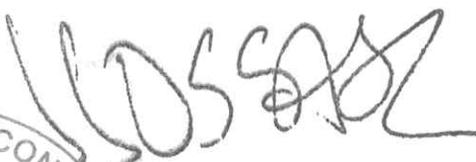
- Jefe/a de División Jurídica, Grado 4° de la E.U.S.
- Jefe/a de División de Consumo Financiero, Grado 4° de la E.U.S.
- Directores/as Regionales, Grados 6° a 8° de la E.U.S.
- Jefes/as de Departamento, Grado 6° o superior de la E.U.S.
- Profesionales Grado 6° o superior de la E.U.S. que cumplan con requisitos equivalentes a los establecidos para el nivel directivo del Servicio.
- Un Profesional por cada una de las Direcciones Regionales, Grados 7° y 8° de la E.U.S., que cumplan con requisitos equivalentes a los establecidos para el nivel directivo del Servicio.

2°.- DISPÓNESE que el Departamento de Gestión y Desarrollo de Personas deberá enviar a la División Jurídica, dentro del plazo de diez días hábiles contados desde la fecha de la presente resolución, un listado que contenga la individualización de los/as funcionarios/as que ejerzan actualmente, en calidad de titulares, suplentes o subrogantes, a contrata, o en forma provisional y transitoria, según corresponda, los cargos y empleos mencionados en el Resuelvo anterior. Dicho listado, que formará parte integrante de la presente resolución, deberá ser actualizado por el Departamento de Gestión y Desarrollo de Personas y comunicado a la División Jurídica, con copia a esta Dirección Nacional, cada vez que se produzca un movimiento de personal que incida sobre la materia.

3°.- DÉJASE SIN EFECTO la Resolución Exenta N° 426, de 5 de Marzo de 2012, y todas las posteriores que hayan otorgado la calidad de Ministro de Fe a funcionarios de este Servicio.

4°.- NOTIFÍQUESE la presente resolución, por carta certificada, a los/as funcionario/as que en virtud de la presente Resolución han sido investidos/as con el carácter de Ministro de Fe del Servicio Nacional del Consumidor, de acuerdo al informe del Departamento de Gestión y Desarrollo de Personas, entregándole copia íntegra del presente acto administrativo.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL DIARIO OFICIAL


JUAN JOSE OSSA SANTA CRUZ
Director Nacional (PT)
Servicio Nacional del Consumidor



CNA/IMG/SPC
DISTRIBUCIÓN:
Gabinete
División Jurídica
División de Consumo Financiero
Todos los Departamentos
Direcciones Regionales
Profesionales Grado 6° o superior de la E.U.S.
Profesional de Direcciones Regionales, Grados 7° y 8° de la E.U.S.,
Oficina de Partes